

*Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo*  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



*Resolución Directoral N° 002811 -2025*

CHICLAYO, 31 MAR 2025

**Vistos**, la relación consolidada de los directivos evaluados en el marco de la evaluación de desempeño de institución educativa en Educación Básica 2024, de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Director de Institución Educativa en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Que, mediante Oficio N° 001523-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial". El MINEDU ha publicado los resultados finales de la evaluación de desempeño a los directivos de IE, en el portal institucional.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Planificación y Presupuesto a lo actuado por el Área de Recursos Humanos - Equipo de Administración de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, y

De conformidad con la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RATIFICAR** a don (ña) **AURORA AZAÑERO MEDINA** por un periodo de cuatro (4) años, conforme a lo siguiente:

## 1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : AZAÑERO MEDINA, AURORA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 26606767  
 ESCALA MAGISTERIAL : SÉTIMA ESCALA MAGISTERIAL

## 1.2- DATOS DE LA PLAZA RATIFICADA :

UGEL/DRE : UGEL CHICLAYO  
 CODIGO DE PLAZA : 024801216914  
 CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
 JORNADA LABORAL : 40 HORAS CRONOLOGICAS  
 VIGENCIA : 01/04/2025 AL 31/03/2029

**Artículo 2.- ESTABLECER** que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

**Artículo 3.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

**Mg. Ali Martín Sánchez Moreno**  
 Director Ugel-Chiclayo  
 Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.  
 wgñ/OFAD.  
 clpl/RR.HH.

515419081-102  
 (05 folios)